



**SESIÓN N° 877/22 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves, 16 de junio de 2022**

En Lima, siendo las 09:30 horas del día jueves 16 de junio de 2022, se reunieron por videoconferencia, los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo, Jesús Guillén Marroquín, Jesús Villanueva Napurí y Arturo Vásquez Cordano, todos miembros del Consejo Directivo.

El Sr. Carlos Berrera comunicó oportunamente no poder participar de la sesión.

Bajo la Presidencia del señor Rafael Munte Schwarz, y con el quórum reglamentario, se dio inició la Sesión N° 877/22 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General, Alberto Arequipeño Tamara, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Mónica Orozco Matzunaga, Secretaria (e) del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DEL ACTA**

Se procedió a aprobar las actas correspondiente a la Sesión N° 875/22 y la Sesión No Presencial N° 876/22;

**II. ORDEN DEL DÍA**

**II.1. Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A.**

Mediante Memorando N° 290-DPRC/2022 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL su Informe N° 105-DPRC/2022, referido Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A. (Hidrandina)

Mediante el escrito de fecha 11 de febrero de 2022, Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. solicitó la emisión de un mandato de compartición de infraestructura con Hidrandina en el marco de la Ley N° 29904, que modifique la vigencia y condiciones de los contratos suscritos en el año 2016 (cuyo alcance geográfico comprende las provincias de Chepén, Pacasmayo y Trujillo del departamento de la Libertad) y en el año 2019 (cuyo alcance geográfico comprende la provincia de Chepén).

De la evaluación realizada por el OSIPTEL se verifica que Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. acreditó contar con títulos habilitantes al inicio del proceso de negociación y la comercialización de servicios de banda ancha. De igual manera se determinó que la solicitud de mandato presentada Comunicaciones



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

000018  
NOTARIA  
*Herrera  
Carrera*

J&F Cable TV S.A.C. cumple con los requisitos previstos en la Ley N° 29904, respecto del contrato del año 2019

Con relación al contrato del año 2016, se informó que el mismo no se encontraría vigente siendo además que su alcance geográfico no ha sido materia de negociación por las partes.

El Consejero Vásquez se abstuvo de manifestar una posición respecto de este punto este punto de agenda, toda vez que pertenece a la Corporación FONAFE de la cual Electronortemedio S.A (Hidrandina) forma parte.

### **Acuerdo 877/4156/22**

Visto el Informe N° 105-DPRC/2022, los miembros del Consejo Directivo, con la abstención del Dr. Arturo Vasquez, acordaron:

- Aprobar el Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00002-2022-CD-DPRC/MC, entre la empresa Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00105-DPRC/2022.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución aprobada y el Informe N° 00105-DPRC/2022 junto con su Anexo, sean notificados a la empresa Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A.
- Otorgar un plazo máximo de veinte (20) días calendario, a ser contado a partir del día siguiente de notificada la resolución del Consejo Directivo aprobada, para que Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A., remitan al correo electrónico [sid@osiptel.gob.pe](mailto:sid@osiptel.gob.pe) sus respectivos comentarios al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura.
- Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del mandato de compartición de infraestructura correspondiente al presente procedimiento, plazo que se computará a partir del vencimiento del plazo inicial de treinta (30) días calendario; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la resolución que se aprueba.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo del Consejo Directivo.

### **II.2. Proyecto de Resolución que modifica las normas complementarias para la Implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la seguridad – RENTESEG**

Mediante Informe N° 095-DFI/2022 la Dirección de Fiscalización e Instrucción elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Proyecto de Resolución que modifica las normas complementarias para la Implementación



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

000019  
NOTARIA  
*Herrera  
Carrera*

del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la seguridad – RENTESEG

Mediante la Resolución N° 112-2021-CD/OSIPTEL publicada el 03 de julio de 2021, se amplió el plazo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución N° 007-2020-CD/OSIPTEL, correspondiente a la implementación de la Tercera Fase del RENTESEG por doce (12) meses adicionales al plazo de año y medio establecido en la referida Disposición Complementaria Final, estableciendo como el nuevo plazo de inicio el 21 de julio de 2022.

Al respecto, el Director de Fiscalización e Instrucción informó que debido a diversos factores, el 14 de junio de 2022 se registró la Buena Pro del proceso de contratación para su administración, a la empresa INETUM, por lo que se estima que la adjudicación y firma del contrato se realice en el mes de julio de 2022. Por su parte, el desarrollo e implementación del sistema RENTESEG culminaría sin considerar retrasos por parte del contratista en enero de 2023, superando la fecha en la que se iniciaría la tercera fase del RENTESEG (julio 2022).

De otro lado, expuso sobre los teléfonos robados que burlan el sistema actual basado solo en lista negra, y la casuística referida a los IMEIs duplicados o clonados, cuya identificación no depende en estricto de la tercera fase; sin perjuicio de ello, se propone mantener respecto de la obligación contenida en el artículo 23 de las Normas Complementarias del RENTESEG respecto a la identificación de IMEIs clonados, el plazo inicialmente previsto (21 de julio de 2022) de manera que no se ve afectada con la ampliación del plazo para la implementación de la tercera fase del RENTESEG.

#### **Acuerdo 877/4157/22**

Visto el Informe N° 095-DFI/2022 de la Dirección de Fiscalización e Instrucción, de fecha 10 de junio de 2022, con la aprobación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica; y los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Ampliar en nueve (9) meses adicionales el plazo para la implementación de la Tercera Fase del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución N° 007-2020-CD/OSIPTEL y modificado por el artículo 1 de la Resolución N° 112-2021-CD/OSIPTEL.
- Mantener la exigibilidad de la obligación contenida en el artículo 23 de la Resolución N° 007-2020-CD/OSIPTEL, a través del procedimiento establecido en la Resolución N° 329-2020-GG/OSIPTEL, a partir del 22 de julio de 2022.



- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución de Consejo Directivo aprobada sea publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, se encarga a la Gerencia General, disponer las acciones necesarias para que la referida Resolución así como el Informe sustentatorio, sean publicados en el Portal Institucional (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**Siendo las 11:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.**

**Rafael Munte Schwarz**  
Presidente Ejecutivo

**Jesús Guillén Marroquín**  
Vicepresidente

**Jesús Villanueva Napuri**  
Director

**Arturo Vásquez Cordano**  
Director